Entre los suscritos a saber: **DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No.73.121.971 expedida en Cartagena, quien obra en nombre y representación de la **AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA-**, con **Nit. 900.479.669-8**, en su calidad de Secretario General y quien para los efectos del presente documento se denominará **AUNAP**, y por la otra **FABIO CESAR FUQUEN SAMACA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.771.966, actuando en su calidad de representante legal de la compañía **SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA. NIT. 900.422.632-0**, debidamente facultado, en adelante **EL CONTRATISTA** hemos acordado liquidar el contrato que se identifica a continuación:

1. INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO No. Y VIGENCIA	114 de 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27 de Enero de 2020
CONTRATISTA	SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA
IDENTIFICACION: CC____ NIT__X___	900.422.632-0
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y custodia privada con medio humano con arma para las estaciones piscícolas de propiedad de la AUNAP ubicadas en Repelón – Atlántico, Gigante – Huila y la terraza en Villavicencio – Meta
INTERVENTOR Y /O SUPERVISOR	MARITZA CASALLAS DELGADO – Directora Regional Villavicencio MARIA DEL PILAR DORADO LONGAS – Profesional Universitario Grado 11 JAIME MANUEL DIAZ ARIZA –Profesional Especializado Grado 13
PLAZO DE EJECUCION:	Un mes
FECHA DE INICIO:	31 de Enero de 2020
FECHA DE FINALIZACIÓN INICIAL:	29 de Febrero de 2020
AMPLIACION DE PLAZO:	13 días
FECHA DE FINALIZACIÓN FINAL:	13 de Marzo de 2020
VALOR ANTICIPO RECIBIDO:	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$20.116.924,57
VALOR ADICIONES	$ 8.717.334,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$28.834.258,57

2. BALANCE FINANCIERO

2.1. RELACION DE PAGOS

NUM OBLIGACION	ANTICIPOS Concedido/Amortizado	ORDEN DE PAGO				
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DEDUCCIONES	VALOR NETO
147520	N/A	65261820	2020/03/24	$20.116.922	$122.992	$19.993.930
197320	N/A	93733620	2020/04/21	$ 8.717.334	$ 53.297	$ 8.664.037

2.2. ANALISIS FINANCIERO

Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero

Valor Inicial del Contrato		$20.116.924,57
Valor Adiciones		$ 8.717.334,00
Valor pagado al CONTRATISTA	$28.834.256,00	
Valor No Ejecutado	$ 2,57	
Valor Pendiente de desembolso al CONTRATISTA	$ 0	
Saldo en contra del contratista (cuando la resta sea negativa)	($ 0)	
SUMAS IGUALES	**$28.834.258,57**	**$28.834.258,57**

2.3. MULTAS

Valor Multas impuestas $0.00
Valor multas amortizadas $0.00
Valor saldo multas $0.00

2.4. ANTICIPOS

Valor Total anticipo recibido $0.00
Valor Amortización anticipo $0.00

Saldo por amortizar $0.00

3. ANTECEDENTES

PRORROGAS	
	Tiempo (días calendario)
1	13 días
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO CON LA PRORROGA	DD/MM/AA 13/03/2020

ADICIONES	
1	$ 8.717.334,00
VALOR TOTAL:	$28.834.258,57

SUSPENSIONES	
	Tiempo (días calendario)
N/A	
FECHA DE TERMINACION DE ACUERDO CON LA SUSPENSION	DD/MM/AA

MODIFICACIONES		
	CLAUSULA No.	DESCRIPCION
N/A		

4. INFORMACION PRESUPUESTAL

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Numero	4020	Fecha	14/01/2020	Saldo comprometido	$28.834.258,57	Rubro	C-1707-1100-5-0-1707074-02

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Numero	28120	Fecha de Registro	28/01/2020	Saldo obligado	$28.834.258,57	Rubro	C-1707-1100-5-0-1707074-02

5. INFORMES DE GESTION Y/O SUPERVISION

Que durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista acreditó y el(la) supervisor(a) certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y el Decreto 1273 de 2018 y demás normas complementarias.

CLASE DE INFORME	FECHA	PERÍODO PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
Primer pago	Febrero-2020	02-2020
Segundo Pago	Marzo-2020	03-2020

6. GARANTIAS

Que en el contrato se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por el Grupo de Gestión Contractual.

COMPAÑÍA ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICION	PÓLIZA Nº	RIESGO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
					DESDE	HASTA
SURAMERICANA	- 31 de enero de 2020	2552135 -1	CALIDAD DEL SERVICIO	$5.766.852	31/1/2020	13/9/2020
			CUMPLIMIENTO DEL	$5.766.852	31/1/2020	13/9/2020

	-4 de marzo de 2020 (Anexo modificatorio e virtud de la adición y prórroga)		CONTRATO			
			PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	$1.441.713	31/1/2020	13/3/2023
SURAMERICANA	-29 de Enero de 2020 -4 de marzo de 2020 (Anexo modificatorio e virtud de la adición y prórroga)	0678756-1	BASICO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	$175.560.600	24/01/2020	13/03/2020
			R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	$175.560.600	24/01/2020	13/03/2020
			R.C. PATRONAL	$175.560.600	24/01/2020	13/03/2020
			R.C. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	$175.560.600	24/01/2020	13/03/2020
			DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$175.560.600	24/01/2020	13/03/2020
			RC PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.	$175.560.600	24/01/2020	13/03/2020

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente Contrato tiene como fundamento legal lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, así como lo dispuesto en la normatividad interna que al respecto se emita, igualmente como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA –AUNAP-.

8. DECLARACIONES DE LAS PARTES Y DEL SUPERVISOR

PRIMERO: Los supervisores del contrato dejan constancia de las siguientes circunstancias;

a) EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto y obligaciones contratados, según consta en: el informe final del contratista, en el informe de supervisión y demás documentos.

b) El supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones y cuando a ello hubo lugar, riesgos profesionales, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA.

SEGUNDO: Las partes acuerdan Liquidar Bilateralmente el Contrato No. 114 del 2020

TERCERO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CUARTO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

QUINTO: Las partes manifiestan que renuncian a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o extrajudicial por eventuales perjuicios pues declaran no haberlos sufrido durante la ejecución del contrato, por consiguiente, se suscribe sin salvedades la presente liquidación.

SEXTO: Esta acta presta mérito ejecutivo y su cobro por jurisdicción coactiva, además de reportarse como deudor moroso del Estado.

SEPTIMO: A la firma del presente documento, según lo dispuesto con el estado financiero las partes quedan a PAZ Y SALVO por todo concepto.

OCTAVO: El Ordenador del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas.*"

9. DOCUMENTOS ANEXOS MÍNIMOS

Informe de rendición de cuentas (solo aplica para los contratos de apoyo a actividades de interés público) o informe final del contratista.	N/A
Informe final de Supervisión	X
Certificación de aportes parafiscales y seguridad social	X
Formato de especificaciones financieras (si aplica)	N/A
Ingreso al Almacén o al Centro de Documentación (si aplica)	N/A

17 DIC 2021

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron a los

AUNAP
Nombre: DANIEL ENRIQUE ARIZA HEREDIA
Cargo: Secretario General

CONTRATISTA
Nombre: FABIO CESAR FUQUEN SAMACA
En calidad de: Representante Legal

V.B.	MARITZA CASALLAS DELGADO – Directora Regional Villavicencio	Firma
V.B.	MARIA DEL PILAR DORADO LONGAS – Profesional Universitario Grado 11	Firma
V.B.	JAIME MANUEL DIAZ ARIZA –Profesional Especializado Grado 13	Firma
Revisó	Stephanie Ramirez	Firma
Revisó	Milton Lastrenro Tuerro E	Firma
Proyectó	Alexander Rafael Tobio Cárdenas / contratista DTAF	Firma

AUNAP
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

AUNAP
Fecha: 2021-12-07 14:22:58
Radicado: I2021NC004233
No Folios: 20
Remitente: ALEXANDER RAFAEL TOBIO CARDENAS
Destinatario: MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Asunto: NFORME FINAL DE SUPERVISION Y ACTA DE LI

Bogotá,

MEMORANDO INTERNO DTAF 1075 de 2021

PARA: Doctor
MILTON LAUREANO CUERVO CASALLAS
Líder Oficina de Contratos

DE: **ALEXANDER TOBIO CARDENAS**
Apoyo para Efectos de Liquidación

ASUNTO: INFORME FINAL DE SUPERVISION Y ACTA DE LIQUIDACION CTO.114-2020

Por medio del presente adjunto envió los documentos que se relacionan a continuación firmados por los supervisores y el contratista, para la firma del ordenador del gasto y trámite respectivo de publicación de liquidación.

1. Acta de Liquidación
2. Informe Final de supervisores.
3. Cámara de Comercio
4. Dos Certificaciones de Parafiscales.

Alexander Tobío Cárdenas
Apoyo para Efectos de Liquidación

Anexos: (Lo enunciado)

Copia: (N/A)
Proyectó: Alexander Tobío Cárdenas – Contratista DTAF
VoBo: (N/A)

El campo es de todos Minagricultura

Teniendo en cuenta las disposiciones internas establecidas en el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA presento el siguiente informe del estado de ejecución del contrato y/o convenio que se relaciona a continuación:

DATOS GENERALES

Datos del supervisor:

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARITZA CASALLAS DELGADO
DEPENDENCIA	REGIONAL VILLAVICENCIO
CARGO DEL FUNCIONARIO	DIRECTORA REGIONAL
PERIODO DE SUPERVISIÓN	31-01-2020 AL 13-03-2020

NOMBRE DEL SUPERVISOR	JAIME MANUEL DIAZ ARIZA
DEPENDENCIA	REGIONAL BOGOTA
CARGO DEL FUNCIONARIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO Gradon-13
PERIODO DE SUPERVISIÓN	31-01-2020 AL 13-03-2020

NOMBRE DEL SUPERVISOR	MARIA DEL PILAR DORADO LONGAS
DEPENDENCIA	REGIONAL BARRANQUILLA
CARGO DEL FUNCIONARIO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado - 11
PERIODO DE SUPERVISIÓN	31-01-2020 AL 13-03-2020

Datos del Convenio O Contrato:

CONVENIO No. Y VIGENCIA	114 DE 2020
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	31 DE ENERO DE 2020
CONVENIANTE/ ASOCIADO O COOPERANTE	SEGURIDAD CAMALEON LTDA
NIT:	900.422.632-0
REPRESENTANTE LEGAL:	FABIO CESAR FUQUEN SAMACA
C.C:	6.771966
OBJETO:	Contratar la prestación del servicio de vigilancia y custodia privada con medio humano con arma para las estaciones piscícolas de propiedad de la AUNAP ubicadas en Repelón – Atlántico, Gigante – Huila y la terraza en Villavicencio – Meta
PLAZO INICIAL DE EJECUCION:	UN MES
AMPLIACION DE PLAZO:	13 DIAS
FECHA DE INICIO:	31-ENERO-2020
FECHA DE FINALIZACIÓN:	13-MARZO-2020
VALOR INICIAL CONTRATO O CONVENIO	$20.116.924,57
VALOR APORTE AUNAP:	N/A
VALOR APORTE DEL CONVENIANTE/ ASOCIADO O COOPERANTE:	(N/A
VALOR ADICIONAL:	$ 8.717.334,00
VALOR ANTICIPO RECIBIDO	N/A
VALOR MULTAS:	N/A
VALOR TOTAL:	$28.834.258,57
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN:	100%
INFORME FINAL:	
FECHA DEL INFORME:	08/09/2021

EJECUCIÓN TÉCNICA

OBLIGACIONES DEL CONVENIO/CONTRATO	% DE CUMPLIMIENTO	ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO OBLIGACIONAL	SOPORTES
1. Prestar el servicio de personal de vigilantes con	100%	El contratista seguridad Camaleón Ltda. Prestó	Copias de las cuentas y de los informes

mínimo un (1) año de experiencia en vigilancia, carnetizado por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada, entrenado y capacitado, con aptitud psicológica, mental y condiciones físicas para el ejercicio de la función uniformado de acuerdo con las normas legales y las reglamentarias vigentes.		el servicio de seguridad en las estaciones de propiedad de la Aunap, con Guardas debidamente carnetizados, y en cumplimiento de las especificaciones solicitadas en los estudios previos.	mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
2. Acreditar la aprobación del curso de vigilancia del ciclo para vigilante y supervisor según sea el caso, en los términos del artículo 3 de la resolución No 2596 de 2003 de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante copia del certificado respectivo, expedido por la Escuela o el Departamento de Capacitación correspondiente. Los certificados deberán indicar el número y fecha del acto administrativo que autorizó a la entidad para impartir la capacitación.	100%	Se evidencio que los guardas de servicio de seguridad privada asignados a las estaciones piscícolas de propiedad de la AUNAP, objeto de este contrato, contaron con la aprobación del curso de vigilancia.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
3. Controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones en las que se preste el servicio de vigilancia.	100%	Los guardas del servicio de seguridad privada cumplieron con la inspección de entrada y salida de personas particulares (visitantes) a los predios, inicialmente solicitándoles el documento de ciudadanía, revisión de pertinencias (bolsos, maletas entre otros) y acompañamiento al ingreso y/o recorrido del lugar.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
4. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de los sitios y por el encendido y apagado de las luces.	100%	Los guardas de servicio de seguridad privada, durante el periodo de la mañana, tarde y noche, mantuvieron cerradas las puertas para el ingreso de particulares (visitantes).	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
5. Mantener permanente comunicación interna entre los diversos puntos de vigilancia y con la central de comunicaciones del contratista.	100%	Los guardas de servicio de seguridad privada contaron con comunicación vía telefónica para reportar las novedades que se presentaran durante la jornada de turno con los supervisores.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
6. Velar por los bienes de la AUNAP lo mismo que por los elementos	100%	Los guardas de servicio de seguridad privada protegieron y cuidaron	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados

instalados interna y externamente para realizar la vigilancia.		la infraestructura de la Estaciones Piscícolas de propiedad de la Aunap en cuanto al ingreso de personal no autorizado que generara conflictos o daños a las propiedades.	por el contratista y los supervisores.
7. Cumplir a cabalidad con los turnos.	100%	Los guardas de servicio de seguridad privada realizaron los turnos en las estaciones de propiedad de la Aunap acorde a los estudios previos, con medio humano armado.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
8. Impedir el acceso de personas armadas a las sedes, salvo en los casos de personal autorizado.	100%	Los guardas de servicio de seguridad privada realizaron control frente al acceso de personas armadas.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
9. Diligenciar por el personal vinculado por la Empresa, el correspondiente libro de minuta, donde deberá llevarse estricto control de ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la AUNAP.	100%	Los guardas de servicio de seguridad privada manejaron un libro de minuta en cada una de las estaciones de propiedad de la Aunap, en donde plasmaron el ingreso, la salida, fecha y horario de las personas (particulares, funcionarios, entre otros) que visitaron los predios de las estaciones, además realizaron informes detallados de las novedades que ocurrieron durante las jornadas para comunicar al siguiente guarda de turno.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
10. Entregar al inicio del contrato el protocolo de la prestación del servicio.	100%	La empresa de seguridad privada entregó los documentos con el estudio de seguridad.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
11. Responder por todos los elementos que se encuentren dentro de las instalaciones que sean objeto de sustracción o daño. En caso de sustracción, serán sustituidos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, en un término no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de comunicación que en tal sentido le haga el supervisor del contrato designado por la AUNAP.	100%	Los guardas de servicio de seguridad privada informaron que no hubo robos ni ingresos de personas no autorizadas durante la prestación del servicio.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
12. Presentar al finalizar el contrato informe total de ejecución del mismo, el cual adicionalmente deberá contener las conclusiones y	100%	La empresa presento un último informe a la finalización del contrato, con las recomendaciones en pro de la mejora de la	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.

recomendaciones que hayan surgido durante el desarrollo del contrato.		seguridad de las estaciones.	
13. Prestar el servicio en los horarios de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en las especificaciones técnicas.	100%	Los guardas del servicio de seguridad privada prestaron los servicios en los horarios y días estipulados en las especificaciones técnicas del contrato para las estaciones de propiedad de la aunap.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
14. Retirar o reasignar el personal asignado al contrato de vigilancia cuando los mismos no cumplan con las condiciones que se requieran para el desarrollo del contrato lo cual se solicitará por intermedio del supervisor.	100%	Durante la prestación del servicio de seguridad Privada no se registraron cambios de personal.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
15. Dotar al personal de seguridad y vigilancia con los implementos e insumos necesarios para la prestación adecuada del servicio.	100%	La empresa contratista Camaleón ha doto a los guardas de Seguridad con los implementos necesarios para la realización de su trabajo (botas pantanera, botas de seguridad, uniforme, cachucha, linterna, teléfono, arma de fuego.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
16. Garantizar los relevos en las eventuales faltas que éstos presenten, para que se garantice la vigilancia permanente en la totalidad de los sitios indicados y bienes objeto del servicio.	100%	Durante la prestación del servicio en la estaciones de propiedad de la Aunap no se presentaron relevos de vigilancia.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
17. El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.	100%	La empresa contratista Camaleón se encargó de escoger el personal idóneo para laborar en las instalaciones de la Estaciones Piscícolas de la Aunap, cumpliendo con la documentación solicitada en el pliego de condiciones.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
18. Cumplir todas las estipulaciones previstas en el documento de estudios previos, y las relacionadas con la naturaleza del objeto a contratar, para lo cual empleará todos sus recursos técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal desarrollo del objeto contractual.	100%	La empresa contratista Camaleón cumplió con las estipulaciones descritas en los estudios previos y pliego de condiciones del contrato, brindando seguridad, rentabilidad y compromiso al cumplimiento del objeto contractual.	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los supervisores.
19. Todas las demás que se deriven de los estudios previos, el pliego de condiciones, las	100%	La empresa contratista Camaleon cumplió con todas las actividades descritas en el contrato	Copias de las cuentas y de los informes mensuales presentados por el contratista y los

especificaciones técnicas del proceso de selección y la propuesta presentada por el contratista que sea aceptada por la AUNAP y el Contratista		"*PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA CON MEDIO HUMANO CON ARMA PARA LAS ESTACIONES PISCÍCOLAS DE PROPIEDAD DE LA AUNAP".*	supervisores.

EJECUCIÓN FINANCIERA Y CONTABLE

Cuando se trate de contrato de prestación de servicios

VALOR DEL CONTRATO	EJECUTADO	VALOR PAGADO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	PORCENTAJE PENDIENTE DE PAGO
$28.834.258,57	**$28.834.256,00**	**$28.834.256,00**	100%	0%

ESTADO ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO DEL CONTRATO o CONVENIO

- El contrato se ejecutó dentro del plazo acordado teniendo en cuenta su adicción y prorroga.
- No fue necesario aplicar multas o sanciones por incumplimiento.
- Las garantías establecidas en el contrato y sus vigencias se cumplieron según lo establecido.
- El contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas y especificaciones técnicas requeridas durante la ejecución del contrato.
- El contratista dio cumplimiento durante la ejecución del contrato/convenio, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, y aportes parafiscales de conformidad con las normas legales vigentes.
- Certificamos que la información relativa a la ejecución del contrato fue debidamente incorporada en el expediente contractual. (SECOP II).
- Los suscritos supervisores una vez finalizado el balance financiero de la ejecución contractual avizoramos que durante la misma no se ejecutaron recursos por valor $2,57, los cuales fueron liberados según se observa en comprobante de compromiso presupuestal de gasto el cual se anexa al informe.

FIRMA DE LOS SUPERVISORES

MARITZA CASALLAS DELGADO
Directora Regional Villavicencio

JAIME MANUEL DIAZ ARIZA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO Gradon-13

MARIA DEL PILAR DORADO LONGAS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO Grado - 11

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 13:23:25
Recibo No. AB21598179
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215981793CB9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: SEGURIDAD CAMALEON LTDA
Nit: 900.422.632-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02078557
Fecha de matrícula: 23 de marzo de 2011
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2021
Grupo NIIF: GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 24 A No. 80 B - 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: info@seguridadcamaleon.com
Teléfono comercial 1: 2898822
Teléfono comercial 2: 3118499716
Teléfono comercial 3: 5712898822

Dirección para notificación judicial: Calle 24 A No. 80 B - 57
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: info@seguridadcamaleon.com
Teléfono para notificación 1: 2898822
Teléfono para notificación 2: 3118499716
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Signature Not Verified
Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 13:23:25
Recibo No. AB21598179
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215981793CB9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 679 del 18 de marzo de 2011 de Notaría 3 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2011, con el No. 01462900 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada SEGURIDAD CAMALEON LTDA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20204100016457 del 24 de abril de 2020, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento a la sociedad de la referencia hasta el 21 de agosto de 2028, la cual fue inscrita ante esta Cámara de Comercio el 23 de Junio de 2020 con el No. 02579549 del libro IX.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 18 de marzo de 2031.

OBJETO SOCIAL

El objeto social principal de la sociedad consiste en las actividades propias la prestación remunerada de servicios de vigilancia privada y protección a bienes muebles e inmuebles; a personas naturales o jurídicas, en las modalidades de vigilancia fija, móvil y escolta a personas, vehículos y mercancías y otras actividades afines o conexas según lo establecido en los artículos 6 y 8 del decreto ley 356 del once (11) de febrero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), para aperar con armas de fuego y con y cualquier medio humano, animal, material o tecnológico y demás medios previamente autorizados por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada o por la entidad que haga sus veces. Para el cabal cumplimiento del objeto social la sociedad estará en condición de desarrollar las siguientes actividades: A. Celebrar todos los actos, contratos y operaciones

mercales que fueren convenientes o necesarios para el cabal cumplimiento del objeto social. B. Celebrar toda clase de contratos relacionados con la prestación del servicio de la vigilancia y seguridad privada. C. Celebrar con los establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las operaciones crediticias y de seguros que se relacionen con los negocios y los bienes sociales. D. Formar parte de otras sociedades ya sea por fusión, transformación, escisión etc. E. Celebrar uniones temporales o alianzas estratégicas con otras compañías de seguridad. F. Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacione con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 340.360.000,00 dividido en 340.360,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

Fabio Cesar Fuquen Samaca	C.C. 000000006771966
No. de cuotas: 170.180,00	valor: $170.180.000,00
Leidy Yolanda Ayure Roa	C.C. 000000052011509
No. de cuotas: 102.108,00	valor: $102.108.000,00
Katerin Andrea Fuquen Ayure	C.C. 000001023880854
No. de cuotas: 68.072,00	valor: $68.072.000,00
Totales	
No. de cuotas: 340.360,00	valor: $340.360.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente que podrá ser o no socio de la compañía, de libre nombramiento y remoción de la junta directiva el cual tendrá un subgerente que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentales y cuya designación y remoción corresponderá también a la junta directiva. El gerente y subgerente tendrán un periodo de un (1) año sin perjuicio de que puedan ser elegidos indefinidamente o removidos en cualquier tiempo.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 13:23:25
Recibo No. AB21598179
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215981793CB9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos sin límite de cuantía, acordes con la naturaleza de su cargo que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial el gerente tendrá las siguientes funciones: A. Usar la firma o razón social y representar la sociedad ante los socios, ante terceros, y ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. B. Designar los empleados que requiera el normal funcionamiento de la compañía y asignarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley y los estatutos, deban ser elegidos por la junta general de socios o la junta directiva. C. Presentar informes por escrito de su gestión y de la situación de la sociedad, a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias, junto con su inventario un balance de fin de ejercicio, un detalle completo de la cuenta de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución solicitado por la junta general de socios d. Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias cuando las necesidades urgentes o preventivas, de la compañía así lo requieran. E. Nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando asi lo autorice general de socios y es la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. F. Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales necesarios para la defensa del interés social, precisándole sus facultades. G. Autorizar con firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o de interés de la sociedad, dentro de los límites estipulados en estos estatutos. H. Tomar todas las medidas que reclame la conservación de los bienes, vigilar la actividad de los empleados de la administración de la sociedad e impartir las órdenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. I. Cumplir las órdenes o instrucciones que le imparta la junta general de socios. J. Cumplir y hacer que se cumpla oportunamente todos los requisitos o exigencias legales que se relacionen con el funcionamiento o actividades de la sociedad. . Rendir las cuentas completas de su gestión cuando así lo exija la junta general de socios, al final de cada acto y cuando se retire de su cargo. L. Comprar, vender, grabar los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, así como gestionar y obtener cualquier clase de préstamos a nombre de la misma, dentro de los límites estipulados en estos

estatutos, y por la junta general de socios. Ll. Delegar determinadas funciones de las que le corresponde constituyendo para el efecto mandatarios o apoderados que representen la sociedad. M. Transigir desistir y acudir a decisiones arbitrales en asuntos de interés para la sociedad. N. Las de más que le asigne la junta general de socios y la ley en general representar a la sociedad como persona jurídica estas atribuciones las tiene el gerente.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 679 del 18 de marzo de 2011, de Notaría 3 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de marzo de 2011 con el No. 01462900 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Fabio Cesar Fuquen Samaca	C.C. No. 000000006771966

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Subgerente	Leidy Yolanda Ayure Roa	C.C. No. 000000052011509

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 044 del 1 de febrero de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de octubre de 2021 con el No. 02750836 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Gerson Giraldo Garzon	C.C. No. 000000080186344 T.P. No. 149783-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 13:23:25
Recibo No. AB21598179
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215981793CB9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0297 del 20 de febrero de 2012 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	01609959 del 23 de febrero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1165 del 5 de junio de 2018 de la Notaría 3 de Bogotá D.C.	02361134 del 27 de julio de 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 8010
Actividad secundaria Código CIIU: 8020

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Pequeña

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 13:23:25
Recibo No. AB21598179
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215981793CB9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 3.117.030.000
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 23 de marzo de 2011. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de octubre de 2021. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.
****

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 16 de noviembre de 2021 Hora: 13:23:25
Recibo No. AB21598179
Valor: $ 6,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B215981793CB9D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



SEGURIDAD
CAMALEON LTDA
NIT. 900.422.632-0

29 de noviembre del 2021

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Y PESCA (AUNAP)
NIT. 900479.669-8

El suscrito, **FABIO CESAR FUQUEN SAMACA**, identificado con cédula de ciudadanía 6.771.966 de Bogotá D.C., actuando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.**, identificada con Nit. **900.422.632 – 0,** certifico:

Que la empresa se encuentra a paz y salvo con el estado por concepto de aportes de sus empleados al pago de los aportes de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales a las (Cajas de compensación familiar) durante el plazo de la ejecución del Contrato No. 114 de 2020 correspondiente a los periodos comprendidos entre el 31 de enero del 2020 y el 29 de febrero de 2020, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Art.1 de la ley 828 de 2003 y del Art.23 de la ley 1150 de 2007.

Nota: De acuerdo el artículo 25 del decreto 1607 de 2012, reglamentada por el artículo 7 del decreto 1828 de 2013, la compañía se encuentra exonerada de pagar los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a partir del 01 de julio de 2013, y está obligado a efectuar auto retenciones en la fuente parael recaudo del impuesto sobre la renta.

Cordialmente,

FABIO CESAR FUQUEN S.
CC. 6.711.966
Representante Legal
SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.

VIGILADO SuperVigilancia Resolución No. 20204100016457

Sede Bogotá
PBX: 2898822 - 3107339530
Calle 24 a No 80 b-57
Info@seguridadcamaleon.com comercial@seguridadcamaleon.com
www.seguridadcamaleon.com

SEGURIDAD CAMALEON LTDA
NIT. 900.422.632-0

29 de noviembre del 2021

Señores
AUTORIDAD NACIONAL DE AGRICULTURA Y PESCA (AUNAP)
NIT. 900479.669-8

El suscrito, **FABIO CESAR FUQUEN SAMACA**, identificado con cédula de ciudadanía 6.771.966 de Bogotá D.C., actuando en mi condición de REPRESENTANTE LEGAL de la compañía **SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.**, identificada con Nit. **900.422.632 – 0,** certifico:

Que la empresa se encuentra a paz y salvo con el estado por concepto de aportes de sus empleados al pago de los aportes de seguridad social (sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones) y aportes parafiscales a las (Cajas de compensación familiar) durante los últimos 6 meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Art.1 dela ley 828 de 2003 y del Art.23 de la ley 1150 de 2007.

Nota: De acuerdo el artículo 25 del decreto 1607 de 2012, reglamentada por el artículo 7 del decreto 1828 de 2013, la compañía se encuentra exonerada de pagar los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a partir del 01 de julio de 2013, y está obligado a efectuar auto retenciones en la fuente parael recaudo del impuesto sobre la renta.

Cordialmente,

FABIO CESAR FUQUEN S.
CC. 6.711.966
Representante Legal
SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA.

VIGILADO SuperVigilancia Resolución No. 20204100016457

Sede Bogotá
PBX: 2898822 – 3107339530
Calle 24 a No 80 b-57
Info@seguridadcamaleon.com comercial@seguridadcamaleon.com
www.seguridadcamaleon.com